

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	1 de 2

RESOLUCIÓN No. 074
(03 JUN 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS PROFESIONALES DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PROFESIONALES DEL ÁREA ASISTENCIAL, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA...”

El GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, Decreto Departamental No 0268 de 2007 por el cual se creó la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel Popayán ESE, artículo 70 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, artículo 5 y siguientes decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 70, establece la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención, así: *“La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera: 70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá. 70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado. 70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud. 70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo...”*

Que mediante Acta No. 04 del 15 de junio de 2023, suscrita por la Secretaria Departamental de Salud, fue Posesionado, el Doctor **HERNAN EFREN DIAZ BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.304.630 expedida en Popayán, Coordinador del Punto de Atención Popayán, como Representante de los empleados públicos profesionales del Área Asistencial, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, ante la Junta Directiva, por el periodo de dos (02) años contados a partir del 15 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2025.

Que en virtud de la causal de vacancia definitiva que se presenta de la posición de representante de profesional del Área Asistencial miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., derivada de la terminación del periodo de dos (02) años de ser elegido el Doctor **HERNAN EFREN DIAZ BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.304.630 expedida en Popayán, Coordinador del Punto de Atención Popayán, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de elección para designar un nuevo representante por dicho estamento.

Por lo anterior, es procedente y acorde a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, convocar a los empleados públicos Profesionales del área asistencial de la Institución a elegir por voto secreto a su representante.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a la elección, mediante el mecanismo del voto secreto, de un (1) representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, ante la Junta Directiva.

Artículo Segundo: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos, deberán hacerlo ante la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., ubicada en el Centro de Salud Sur Occidente – Sede principal, en horario hábil, hasta el día **06 de junio de 2025**, desde las 8 am hasta las 3:00 PM. manifestando su intención mediante oficio que contenga la solicitud, determinando, el nombre, apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

Artículo Tercero: Para la inscripción los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación de planta con la Empresa Social del Estado Popayán ESE.
2. Estar vinculado como profesional del área asistencial de la planta de personal de la entidad.

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	2 de 2

Resolución No. 074 - 03 JUN 2025

3. Poseer título de profesional en cualquiera de las disciplinas en el campo de la Salud.
4. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Artículo Cuarto. El Coordinador del subproceso de gestión del talento humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., verificará las hojas de vida que reposan en los archivos de la entidad, de los aspirantes y certificará si reúnen los requisitos, publicándolo en la página web de la E.S.E., al día siguiente del cierre del proceso de inscripción, el listado de personas inscritas y habilitadas como candidatos.

Artículo Quinto. El Gerente designará dos (2) jurados de votación, quienes una vez terminada la votación, realizarán el escrutinio y suscribirán el acta de escrutinio de la mesa y el acta final.

Artículo Sexto. La elección se llevará a cabo el día viernes 13 de junio de 2025, con apertura a las 08:00 a.m hasta las 3:00 p.m, para lo cual se instalarán dos (02) mesas de votación, donde votaran solo los empleados públicos profesionales del área asistencial de la E.S.E. POPAYAN, así:

- Mesa Uno en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Popayán ESE (centro de salud Sur-Occidente), donde votaran los empleados públicos profesionales del área asistencial de los puntos de atención de Popayán, Purace, Totoró, Caldono.
- Mesa Dos en el Punto de Atención de Piamonte, adscrito a la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde votaran los empleados públicos profesionales del área asistencial del punto de atención de Piamonte

Artículo Séptimo: Una vez cerrada la votación, los jurados, junto con dos (02) testigos electorales, realizarán el escrutinio de los votos, dejando constancia en el acta de escrutinio el número de votos por cada candidato y suscribiendo un acta final que será remitida a Gerencia con el resultado del proceso de elección.

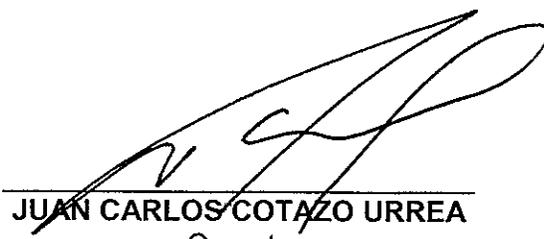
Artículo Octavo: Recibida el Acta Final, la Gerencia, comunicará por escrito al elegido el resultado de la elección señalando el término de cinco (05) días hábiles para que manifiesten si aceptan o no la designación. Así mismo el acta final que contenga el resultado de la elección, será publicada en la página web de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Artículo Noveno: Una vez el elegido acepte la designación, la Gerencia remitirá el acta final y la comunicación de aceptación de la designación y los documentos que acrediten la realización del proceso que considere necesarios, a la Secretaría de Salud Departamental, para que de posesión al nuevo miembro de la Junta Directiva.

Artículo Decimo: Ordenese a la oficina de sistemas de la ESE la publicación del presente acto en la página web de la entidad.

Artículo Undecimo: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS COTAZO URREA
 Gerente
 Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Reviso: Edilberto Palomino Martínez. Prof. Univ. Área Asistencia Administrativa. - ESE Popayán
 Reviso: Edwin Martínez Salamanca - Apoyo Coordinación Sub Proceso Talento Humano- Afiliado Partícipe SINTRAUNPROS
 Reviso aspectos legales: Raúl Rico Gómez - Abogado Contratista - Apoyo Coordinación Proceso de Gestión Jurídica. Afiliado Partícipe SINTRAUNPROS
 Proyecto: Olga Moncayo. Aux Aditivo T. Humano- Afiliada Partícipe SINTRAUNPROS